

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA MODULAR OROBOROS O2K PARA RESPIROMETRIA DE ALTA RESOLUCIÓN CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA2

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.....	3
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN	3
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	3
8. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA	4
9. FORMA DE PAGO.....	4
10. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	5
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	5
12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	6
13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	6
 II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	7
ESPECIFICACIONES GENERALES.....	8
ESPECIFICACIONES PARA LA RESPIROMETRÍA DE ALTA-RESOLUCIÓN	9
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	10
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	12

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA MODULAR OROBOROS O2K PARA RESPIROMETRIA DE ALTA RESOLUCIÓN CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, regulado en el artículo 75 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de un sistema modular Oroboros O2K para respirometría de alta resolución con destino al laboratorio de ejercicio físico, salud y calidad de vida de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

La Respirometría de alta resolución permite la medición de consumo de oxígeno de las mitocondrias aisladas, células y tejidos. Se trata de una técnica sencilla para determinar los complejos de la cadena respiratoria mitocondrial '(I-IV) la frecuencia respiratoria, la capacidad del sistema de transporte de electrones mitocondrial máxima, y la integridad de la membrana mitocondrial externa.

La docencia e investigación en este campo es de vital importancia para el futuro profesional en el ámbito de la medicina y en concreto en la mejora de los estilos de vida y la práctica de actividad física. Conocer el estado de la situación mitocondrial, permite acelerar el diagnóstico de las personas que viven con enfermedades mitocondriales y trastornos secundarios en los que las mitocondrias juegan un papel clave, incluidas las enfermedades relacionadas con el envejecimiento, el metabolismo y el corazón. Esto también acelerará la evaluación de nuevos tratamientos.

Nº de Expediente: NGS0002/2021

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Departamento de Ciencias de la Salud.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un precio máximo de 56.520 euros, IVA excluido (VAT number ESQ3150012G).

Se ejecutará con cargo a la partida 740/3020038887/627.53 “*Maquinaria*”, del Presupuesto de Gastos de 2021.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se adjudica en virtud de lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin convocatoria de licitación cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato sólo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinada.

En el presente caso, la empresa Oroboros Instruments GmbH con VAT-No ATU49093608 es la única que suministra este equipo, por lo que se hace imposible la concurrencia.

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días una “Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar”, Anexo I, así como la documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa y la documentación acreditativa del representante de la misma que vaya a firmar el contrato indicada en el Anexo II.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA

El contratista estará obligado a la entrega del suministro objeto del contrato en la Universidad Pública de Navarra y en el plazo indicado en su oferta, que no podrá ser superior a 90 días contados desde la notificación de la adjudicación.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia del bien entregado.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

9. FORMA DE PAGO

El abono del importe del suministro se efectuará a la presentación de la factura correspondiente por el total del coste adjudicado, previa conformidad del Director del Departamento de Ciencias de la Salud, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

En la factura se detallará los números de serie de cada elemento que integre el equipamiento del presente procedimiento.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500068

Unidad Tramitadora: GE0014412

Expediente de Contratación: 2021/0000986

10. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra <https://www.unavarra.es/>

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre [Información y datos seguros](#)

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia [Protección de datos en la contratación pública](#)

13. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Es un respirómetro de dos cámaras (volumen de operación de 0.5 o 2.0 mL) para monitorear el consumo de oxígeno usando pequeñas cantidades de material biológico.
- Proporciona una regulación exacta de la temperatura en ambas cámaras mediante el termostato electrónico Peltier incorporado con una estabilidad de $\pm 0,002$ ° C en el rango de 4 a 47 ° C.
- Contiene dos sistemas agitadores electromagnéticos controlados independientemente, que permiten regular las velocidades de agitación entre 100 y 900 rpm.
- Permite la monitorización de la presión barométrica.
- Diseñado y construido con materiales especializados, evitando así el uso de plásticos absorbentes de oxígeno (como Teflón o Perspex). Por ejemplo, las barras de agitación revestidas de PVDF se utilizan en la cámara de O2k para minimizar la difusión de retorno de oxígeno (que es alta con las barras de agitación de teflón convencionales).
- Tiene un límite de detección de flujo de O2 tan bajo como $1.0 \text{ pmol O}_2 \cdot \text{s}^{-1} \cdot \text{cm}^3$ y el ruido de la señal a una concentración de oxígeno cero es $<0.02 \text{ } \mu\text{M O}_2$, dos de las características de fuente única sobresalientes del O2k.
- Tiene una alta estabilidad de señal, lo que permite mostrar las frecuencias respiratorias mínimas en todo el rango de oxígeno desde la saturación (de aire) hasta el oxígeno cero.
- Además de su singularidad en respirometría de alta resolución, el Oroboros® O2k proporciona una gran flexibilidad ya que es un sistema modular. El sistema experimental de respirometría básica de alta resolución (HRR) (Startup O2k-Respirometer) se puede ampliar con el módulo inteligente O2k-Fluo (O2k-FluoRespirometer) y con diferentes electrodos selectivos de iones (ISE-Modules).
- El O2k-FluoRespirometer permite la medición simultánea del consumo de oxígeno y, mediante el registro en tiempo real de las señales de fluorescencia y su derivada en el tiempo, la medición de la producción de peróxido de hidrógeno, la producción de ATP, el potencial de membrana mitocondrial o la absorción de calcio.
- El módulo ISE O2k-TPP +, el módulo ISE O2k-pH y el módulo amplificador O2k-NO brindan la flexibilidad de medir simultáneamente parámetros adicionales, como el potencial de membrana mitocondrial, el pH y el óxido nítrico, junto con el consumo de oxígeno.
- Además, la microbomba de titulación-inyección controlada por software (TIP2k) permite al usuario realizar titulaciones automáticas preprogramadas, inyecciones en estado estable y mantenimiento controlado por retroalimentación de los niveles de oxígeno, pH u otros parámetros en la cámara de O2k.
- Las mediciones se realizan utilizando DatLab para respirometría de alta resolución. El software permite la visualización individual de gráficos, cálculos y la transferencia de datos para sobresalir. Además, se incluyen varios protocolos de valoración de sustrato-desacoplador-inhibidor (SUIT) para un análisis en profundidad de la función mitocondrial. Estos protocolos se pueden adaptar fácilmente en función de la cuestión

científica y no existe ninguna restricción en la adición de diferentes reactivos.

- En conjunto, el O2k-FluoRespirometer no solo es único en sus especificaciones sobre respirometría de alta resolución (HRR), sino también en su flexibilidad para combinar la medición del consumo de oxígeno con otros parámetros mitocondriales.

Especificaciones generales

- Dimensiones - Unidad principal O2k: L 45 cm, W 31 cm, H 25 cm; 13,45 kg sin caja de embalaje ni Peli Case.
 - o Cámaras: químicamente inerte y mínima difusión de oxígeno:
 - o Dos cámaras de vidrio Duran con un volumen de 2 mL (1,5 a 3,5 mL); 16 mm de diámetro interior.
 - o Tapones de PVDF o PEEK con juntas tóricas de Viton.
 - o Agitadores electromagnéticos de velocidad variable (100 a 900 rpm).
 - o Varillas agitadoras revestidas de PVDF o PEEK (6 mm de diámetro).
 - o Sensores de oxígeno polarográficos (OroboPOS) sellados con puntas de sellado de goma butílica.

- Termostato Peltier integrado regulado electrónicamente:

- o Rango de temperatura:

A Temperatura en la Sala	4 grados hasta 47 grados
A temperatura ambiente	2 grados

- o Estabilidad Temperatura:

Estabilidad de la temperatura	± 0.002 °C sobre 90 min
-------------------------------	-----------------------------

- o Rango de Temperatura:

En 15 min	30 grados hasta 30 grados
En 20 min	30 grados hasta 20 grados

- Salida de datos a través de USB:
 - o Dos señales de oxígeno.
 - o Transductor de presión, para señal de presión barométrica absoluta, resolución 0,1 kPa.
 - o Señal de temperatura del termostato, resolución 0,001 °C.
 - o O2k-MultiSensor: dos señales amperométricas adicionales (O2k-fluorescencia; sensores NO), y dos señales potenciométricas adicionales pX: para TPP o pH).
- Software DatLab:
 - o Visualización simultánea de la concentración de O2 y el flujo de O2 (pendiente negativa o derivada de tiempo), junto con cualquier canal O2k-MultiSensor seleccionado (señales sin procesar o calibradas y derivadas de tiempo correspondientes).
 - o Presión barométrica para la calibración de O2; control de

estabilidad de temperatura.

- Calibraciones automáticas: canales O2 y O2k-MultiSensor.
- Protocolos DL: guía en tiempo real a través de pruebas de control de calidad instrumental y protocolos avanzados de valoración de sustrato-desacoplador-inhibidor (SUIT) de diagnóstico dentro de un único ensayo para explorar la función mitocondrial.

Especificaciones para la respirometría de alta-resolución

- Señal de oxígeno:
 - Ruido a cero O2: $\leq \pm 0,02 \mu\text{M}$ (SD, 100 puntos de datos registrados a intervalos de 0,2 s a 37 ° C) sin suavizado ($\pm 0,005 \mu\text{M}$ típico)
 - Ruido a cero O2: $\leq \pm 0,002 \text{ kPa}$ (SD, 100 puntos de datos registrados a intervalos de 0,2 s) sin suavizado ($\pm 0,0005 \text{ kPa}$ típico).
 - Ruido en la saturación del aire: $\leq \pm 0,1 \mu\text{M O}_2$ (SD, 100 puntos de datos registrados a intervalos de 0,2 s a 37 ° C) sin suavizado, a 180 $\mu\text{M O}_2$ ($\pm 0,05 \mu\text{M}$ típico).
 - Ruido en la saturación de aire: $\leq \pm 0,01 \text{ kPa}$ (SD, 100 puntos de datos registrados a intervalos de 0,2 s) sin suavizado, a una presión de oxígeno parcial de 20 kPa ($\pm 0,005 \text{ kPa}$ típico).
 - Rango de linealidad de O2: 0 a 1000 μM .
 - Constante de tiempo: <4 s a 37 ° C (<3 s típico).
- Flujo de oxígeno JO2, V [pmol.s-1.mL-1]:
 - Límite de detección: 0,5 en estado estable durante 5 min.
 - Sensibilidad (normóxica): <1 en estado estacionario durante 5 min a 20-40 ° C.
 - Sensibilidad (hiperóxica): <3 en estado estacionario durante 5 min a 20-40 ° C.
 - Ruido: $<0,2$ después del suavizado estándar (120 s).
 - Rango de O2: flujo medido hasta 500 μM de O2 (fibras permeabilizadas) y $<0,1 \mu\text{M}$ según el análisis DatLab de cinética del oxígeno (mitocondrias y células).
- Antecedentes instrumentales para la corrección lineal en todo el rango de oxígeno:
 - Retrodifusión de O2 [pmol.s-1.mL-1] a 0 μM : <3 a 20-40 ° C (2,5 típico).
 - Retrodifusión de O2 [pmol.s-1.mL-1] a 0 kPa: <3 a 20-40 ° C (2,5 típico).
 - Consumo de O2 [pmol.s-1.mL-1] a 200 μM : <4 a 37 ° C (3 típicos); <3 a 25 ° C (2 típicos).
 - Consumo de O2 [pmol.s-1.mL-1] a 20 kPa: <4 a 37 ° C (3 típicos); <3 a 25 ° C (2 típicos).

Anexo I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “contratación con
destino a de la Universidad Pública de Navarra.”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

Anexo II – Documentación a presentar por el adjudicatario

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Declaración de Conformidad del equipo ofertado por el licitador.

5.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.